30 noviembre

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Arantxa Izurdiaga Osinaga, del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, (11-23/PES-00171)”, sobre el cumplimiento de la Ley Foral 21/2022, de 1 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego, informa lo siguiente:

El 15 de julio de 2022 entró en vigor la Ley Foral 21/2022 de modificación de la Ley Foral del Juego 16/2006 que, entre otras cuestiones, introdujo un nuevo artículo para regular las terminales de apuestas en establecimientos de hostelería o similares. El apartado tercero del art. 26 ter contempla un periodo de adaptación de dieciocho meses para que las máquinas instaladas en los establecimientos de hostelería incorporen sistemas de control técnico que permitan garantizar el control de acceso a las mismas.

Asimismo, se indica que para dar cumplimiento al referido artículo 26 ter son necesarias varias acciones:

1. La modificación normativa para desarrollar reglamentariamente lo establecido por la Ley Foral.
2. El desarrollo tecnológico por parte de la Administración para que el Gobierno de Navarra pueda facilitar a las empresas de apuestas información de las personas incluida en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego de Navarra.
3. El desarrollo tecnológico de las empresas de apuestas para que las actuales máquinas instaladas en hostelería cumplan con los nuevos requisitos establecidos en la modificación normativa.

Se está trabajando en la redacción del borrador de un nuevo texto de Reglamento General del Juego y las Apuestas en Navarra para que introduzca todos los cambios normativos requeridos y adapte los reglamentos que en algunos casos datan del año 1990. Ya se ha publicado un primer texto y se han recibido las alegaciones, un texto que incorporará las disposiciones técnicas específicas en relación a los requisitos de las máquinas de apuestas.

Este proyecto de reglamento del Juego de Navarra es lo suficientemente importante como para no dejar atrás ningún aspecto que luego pueda entorpecer o crear disfunciones tanto para las empresas que desarrollan esta actividad en la comunidad como para las personas usuarias, siempre desde la perspectiva de la protección de aquellos sectores de la sociedad más vulnerables.

Por otro lado, paralelamente al proceso normativo, en agosto de 2022 se iniciaron los trabajos para el avance en el desarrollo tecnológico necesario que posibilite la conexión de los locales de juego y las máquinas de apuestas instaladas en hostelería al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego, habiéndose iniciado el pasado septiembre los trabajos para el desarrollo del software. En ese sentido, las empresas deben conocer las características que el sistema del Gobierno de Navarra ofrece para la conexión a los datos del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego con el fin de poder iniciar las modificaciones necesarias en las terminales de apuestas.

Además, existen otros desarrollos informáticos como son la adaptación de la pasarela de apostantes on line a las nuevas exigencias legales del juego, la modificación de los formularios de los ayuntamientos en los trámites con la sección de juego, el módulo gestor de expedientes extr@ para la comunicación de emplazamiento de las máquinas de juego o el enlace específico de Gobierno Abierto para el registro de juegos y apuestas de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 215** del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea,28 de noviembre de 2023

La Consejera de Interior Función Pública y Justicia: Mª Amparo López Antelo